

TESTIMONIO  
JOSÉ URTEAGA CALDERÓN  
NOTARIO DE LIMA

K.-: 035661

M. 367

INSTRUMENTO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL,  
DESIGNACIÓN DE APODERADOS Y OTORGAMIENTO DE  
FACULTADES ESPECIALES, QUE OTORGA:  
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA  
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) =====**

**INTRODUCCION.** =====KSC

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE FEBRERO (02) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ANTE MI: **JOSE URTEAGA CALDERON**, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA. =====

**SE PRESENTO:** =====

\* **DOÑA MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACION ABOGADA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10492921, CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL. =====

\* **DOÑA OFELIA MARCELA MELÉNDEZ AYALA DE VERGARA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACION LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10868296, CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL. =====

QUIENES PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20344818909, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NUMERO 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018. === EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049, DEJO CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VERIFICACION DE IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES, UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, A TRAVES DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC. =====

LOS OTORGANTES QUIENES SON HABLES EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUAN CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN; ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, QUE CONSTITUYE EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA Y CUYO TENOR LITERAL DE LA MISMA TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

**MINUTA.** =====

**SEÑOR NOTARIO:** =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA SOBRE **MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, DESIGNACIÓN DE APODERADOS Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES QUE OTORGA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**, CON RUC N° 20344818909, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, CON DNI N° 10492921, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN ABOGADA Y **OFELIA MARCELA MELÉNDEZ AYALA**, CON DNI N° 10868296, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, AMBAS AUTORIZADOS POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018; BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

**PRIMERA.**- POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2013 - KARDEX N° 024496, MODIFICADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014 - KARDEX N° 024658 Y ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014 - KARDEX N° 024815, CELEBRADAS TODAS POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA: DR. JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, CONSTA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), ESTANDO INSCRITA SU PERSONERÍA JURÍDICA CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2014 EN EL ASIENTO A00025 Y SUS RECTIFICACIONES DE OFICIO EN LOS ASIENOS A00026, A00027 Y



A00029, TODAS DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (REGISTRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. =====

**SEGUNDA.-** QUE, POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA VIERNES 16 DE FEBRERO DE 2018, INICIADA A HORAS 09:00 A.M. Y CONCLUIDA A HORAS 11:00 A.M. DEL MISMO DÍA, SE TRATARON COMO PUNTOS DE AGENDA, LOS SIGUIENTES: =====

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULOS 57°, 67° Y 76°) E INCORPORACIÓN DE ARTÍCULOS AL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULOS 86° Y 87°) =====

2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA. =====

**TERCERA.-** LOS PUNTOS DE AGENDA EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y DESARROLLADOS CON SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS FUERON APROBADAS EN SU INTEGRIDAD CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS, QUE SON TRES, ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018 QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, CONFORME CORRE ASÍ ANOTADO EN LA RESPECTIVA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018 QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN SU INTEGRIDAD. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES DE LEY, INSERTE LA TOTALIDAD DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018 Y, CURSE PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (REGISTRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. =====

LIMA, 16 DE FEBRERO DE 2018. =====

FIRMADO: MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA.- D.N.I. N° 10492921 =====

FIRMADO: OFELIA MARCELA MELÉNDEZ AYALA.- D.N.I. N° 10868296 =====

AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE MINUTA **MAGDALENA KARLA ANDIA MARTÍNEZ**, ABOGADA CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SIETE (40207).=====

**I N S E R T O:** =====

**JOSE URTEAGA CALDERON**, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA; HABIENDO TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 3**, CORRESPONDIENTE A: **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC**, LEGALIZADO CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2017, ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, REGISTRADO BAJO EL N° **42555-17**, EL CUAL CONSTA DE CUATROCIENTOS (400) FOLIOS, HE CONSTATADO QUE A FOJAS 166 A LA FOJA 173, CORRE EXTENDIDA EL **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)** =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A HORAS 09:00 A.M. DEL DÍA **VIERNES 16 DE FEBRERO DE 2018**, SE REUNIERON EN PRIMERA CONVOCATORIA EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) CON RUC N° 20344818909, INSCRITA EN EL ASIENTO A00025 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SITO EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LUGAR DONDE SE INSTALÓ Y REALIZÓ ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, CON LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS: 1.- ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA, CON RUC N° 20186149522, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE HA SUSCRITO DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SOLES, REPRESENTADA ESTA SOCIA PERSONA JURÍDICA POR JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935, ASOCIADO Y MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA, QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO A00016 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°

# TESTIMONIO

## JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

01969129 DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LIMA. 2.- MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, CON DNI N° 21569934, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. LA FLORESTA N° 365-367, URBANIZACIÓN CHACARILLA DEL ESTANQUE, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO DOS MILLONES TRESCIENTAS DOCE MIL SEISCIENTAS CATORCE ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE SOLES, Y 3.- JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS, CON DNI N° 21569935, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE CABO GUTARRA N° 998, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO SEIS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTAS DIEZ ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIEZ SOLES. =====  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33° DEL ESTATUTO SOCIAL ACTÚA Y PARTICIPA COMO PRESIDENTE DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), EL SOCIO JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE DIRECTORIO; ASIMISMO ACTÚA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), EN AUSENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, EL SUB SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC): CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES, CON DNI N° 41179489. =====  
ACTO SEGUIDO, VERIFICÁNDOSE Y CONSTATÁNDOSE POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, EN RELACIÓN AL QUORUM, LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD, Y QUE SON TRES (03), CUYA TOTALIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO SON DE ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES DE UN VALOR DE UN SOL CADA UNA, Y QUE PARA LOS FINES DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 25° DEL ESTATUTO SOCIAL CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)", LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES ACEPTARON POR UNANIMIDAD CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, SIN NECESIDAD DE EFECTUARSE LAS CONVOCATORIAS PREVIAS. POR LO QUE EN APLICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 124° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, COMPROBADO EL QUORUM SE DECLARA VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC). =====

### AGENDA: =====

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULOS 57°, 67° Y 76°) E INCORPORACIÓN DE ARTÍCULOS AL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULOS 86° Y 87°) =====
2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA. =====

### PUNTO UNO DE LA AGENDA =====

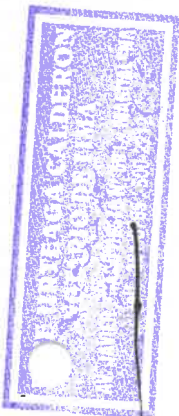
EL PRESIDENTE INFORMA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE HABIÉNDOSE EMITIDO EL INFORME DE RESULTADO N° 032-2018-SUNEDU/02-13.02 DE FECHA: LIMA, 29 DE ENERO DE 2018, DONDE EL EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) FORMULA COMO UNA DE LAS RECOMENDACIONES LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL. AL RESPECTO, EL PRESIDENTE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 57°, 67° Y 76° DEL ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LOS ARTÍCULO 86° Y 87° AL ESTATUTO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), LOS QUE PROPONE DEBEN QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

### ARTÍCULO 57°.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO =====

EL CONSEJO UNIVERSITARIO ES EL ÓRGANO ACADÉMICO Y DE GOBIERNO ENCARGADO DE PROMOVER, FISCALIZAR Y REGULAR LAS LABORES ACADÉMICAS DE LA UPSJB SAC. =====

EL CONSEJO UNIVERSITARIO ESTÁ CONFORMADO POR: =====

1. EL RECTOR, QUIEN LO PRESIDE, =====
2. EL VICERRECTOR ACADÉMICO, =====
3. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, =====
4. LOS DECANOS, =====
5. EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, =====



6. LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, =====
  7. EL GERENTE GENERAL, =====
  8. UN REPRESENTANTE POR LOS PROFESORES, =====
  9. UN REPRESENTANTE POR LOS ESTUDIANTES, =====
  10. UN REPRESENTANTE POR LOS GRADUADOS, EN CALIDAD DE SUPERNUMERARIO, CON VOZ Y VOTO, ==
  11. TRES REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS SOCIOS PROMOTORES, =====
- ACTUARÁ COMO SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, CON VOZ, PERO SIN VOTO. =====

LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES ESTABLECERÁN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES, DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS GRADUADOS, QUIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 Y DEMÁS NORMAS DEL SISTEMA JURÍDICO APLICABLES; LOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS SERÁN ELEGIDOS POR VOTO UNIVERSAL Y SECRETO Y PODRÁN SER REELEGIDOS. =====

EN EL CASO DE LOS PROFESORES, SOLO VOTARÁN O PODRÁN SER ELEGIDOS LOS PROFESORES ORDINARIOS. =====

LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO SERÁN ELEGIDOS POR UN PERÍODO DE 2 AÑOS Y SU REPRESENTATIVIDAD SE EXTENDERÁ HASTA SU RENOVACIÓN MEDIANTE LAS SIGUIENTES ELECCIONES. SON FUNCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: =====

- A) REVISAR, MODIFICAR Y/O APROBAR A PROPUESTA DEL RECTOR LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y/O EL PLAN DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LA UPSJB SAC. =====
- B) PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUSIÓN, SUPRESIÓN O REORGANIZACIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES, CARRERAS PROFESIONALES, INSTITUTOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN DOCENTE O DESARROLLO ACADÉMICO, ESCUELAS O UNIDADES DE POSGRADO, INSTITUTOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, DEPARTAMENTOS Y DEMÁS UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS DE APLICACIÓN PRE-PROFESIONAL, DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- C) APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA LOS PLANES CURRICULARES DE PREGRADO Y POSGRADO, PLANES DE INVESTIGACIÓN, DE PROYECCIÓN SOCIAL Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PROPUESTOS POR LAS FACULTADES, ESCUELAS DE POSGRADO, INSTITUTOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE PRODUCCIÓN, CENTROS DE INNOVACIÓN Y CENTROS DE EMPRENDIMIENTO, CON OPINIÓN FAVORABLE DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, REMITIÉNDOLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN. =====
- D) APROBAR EL PRESUPUESTO DEL PLAN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD, REMITIÉNDOLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN. =====
- E) ELABORAR, MODIFICAR Y/O APROBAR EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UPSJB SAC. =====
- F) ELABORAR, REVISAR, OBSERVAR, MODIFICAR Y/O APROBAR EL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE INGRESO DE PROFESORES PARA EJERCER DOCENCIA. =====
- G) ELABORAR, REVISAR, OBSERVAR, MODIFICAR Y/O APROBAR EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS, NOTAS Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES. =====
- H) ELABORAR, REVISAR, OBSERVAR, MODIFICAR Y/O APROBAR EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS. =====
- I) ELABORAR, REVISAR, OBSERVAR, MODIFICAR Y/O APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO. =====
- J) CONFERIR LOS GRADOS ACADÉMICOS Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES APROBADOS POR LAS FACULTADES, ASÍ COMO OTORGAR DISTINCIONES HONORÍFICAS ACADÉMICAS. =====
- K) APROBAR A PROPUESTA DEL RECTOR DE LA UPSJB SAC EL NÚMERO DE VACANTES POR SEMESTRE EN EL AÑO PARA LOS CONCURSOS DE ADMISIÓN EN PRE Y POSGRADO A PROPUESTA DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ACADÉMICO ANUAL Y SU PRESUPUESTO. =====
- L) APROBAR, EL NOMBRAMIENTO, CONTRATACIÓN, REMOCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROFESORES DE LA UPSJB SAC. =====
- M) AUTORIZAR LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LA UPSJB SAC. =====
- N) EJERCER LA FUNCIÓN DISCIPLINARIA Y SANCIONADORA DE LOS PROFESORES Y/O ESTUDIANTES EN LA FORMA, MODO Y GRADO QUE LO DETERMINEN LOS REGLAMENTOS Y/O NORMAS DE LA UPSJB SAC. =====
- O) SOMETER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON CENTROS EDUCATIVOS SECUNDARIOS O SUPERIORES, ORGANISMOS E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES, PÚBLICOS O PRIVADOS U OTROS, RELACIONADOS CON



**TESTIMONIO**  
**JOSÉ URTEAGA CALDERÓN**  
**NOTARIO DE LIMA**

LOS FINES, PRINCIPIOS Y OBJETO DE LA UPSJB SAC. =====

- P) CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER A LOS PROFESORES. =====**
- Q) DIRIMIR EN CASO DE CONFLICTO POR ASIGNACIÓN DE CARGA HORARIA DE LOS PROFESORES. =====**
- R) CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICO QUE NO ESTÉN REGULADOS, NI ASIGNADOS A OTROS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y DE GOBIERNO DE LA UPSJB SAC. =====**
- S) DECLARAR CON APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN RECESO TEMPORAL A LA UPSJB SAC O A CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ACADÉMICAS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, CON CARGO A INFORMARLO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU). =====**
- T) EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES QUE LA LEY, EL ESTATUTO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LE SEÑALEN. =====**

**ARTÍCULO 67°.- DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES =====**

LA ESCUELA PROFESIONAL ES LA ORGANIZACIÓN ENCARGADA DEL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE UNA CARRERA PROFESIONAL, ASÍ COMO DE DIRIGIR SU APLICACIÓN, PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERTINENTE, HASTA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL. =====  
LAS ESCUELAS PROFESIONALES SERÁN DIRIGIDAS POR UN DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL, DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A PROPUESTA DEL DECANO ENTRE LOS DOCENTES PRINCIPALES DE LA FACULTAD, CON DOCTORADO EN LA ESPECIALIDAD, CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA DE LA QUE SERÁ DIRECTOR. =====

EXCEPCIONALMENTE, LOS DOCENTES QUE VIENEN EJERCIENDO EL CARGO DE DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL, PODRÁN SEGUIR EJERCIÉNDOLO MIENTRAS NO SEAN REMOVIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SE ENCUENTRE VIGENTE EL PLAZO DE ADECUACIÓN CONSAGRADO EN LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220. =====

LA UPSJB SAC CUENTA CON SIGUIENTES ESCUELAS PROFESIONALES: =====

EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: =====

- 1. ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA. =====
- 2. ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA. =====
- 3. ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA. =====
- 4. ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA. =====
- 5. ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA. =====
- 6. ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA. =====

EN LA FACULTAD DE DERECHO: =====

- 7. ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO. =====

EN LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: =====

- 8. ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS. =====
- 9. ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. =====
- 10. ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD. =====
- 11. ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA. =====

EN LA FACULTAD DE INGENIERÍAS: =====

- 12. ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS. =====
- 13. ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA. =====
- 14. ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL =====

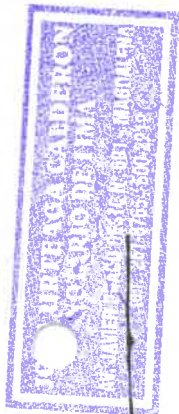
**ARTÍCULO 76°.- DE LA INVESTIGACIÓN =====**

PARA LA UPSJB SAC LA INVESTIGACIÓN CONSTITUYE UNA FUNCIÓN ESENCIAL Y OBLIGATORIA, QUE LA REALIZA, APOYA, FOMENTA, PROMUEVE Y ESTIMULA EN TODOS SUS ÁMBITOS, A TRAVÉS DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN APROBADAS CUYOS RESULTADOS MEREZCAN LA PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDEXADAS Y COMO MATERIAL DE ACTUALIZACIÓN DE LOS SÍLABOS, ASÍ COMO RESPETANDO TAMBIÉN LA LIBERTAD CREATIVA DE LOS INVESTIGADORES ORIENTÁNDOLA HACIA LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, Y ASEGURANDO QUE ÉSTA SE REALICE DENTRO DE LAS NORMAS DE ÉTICA Y RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES DEL PAÍS. =====

LA INVESTIGACIÓN EN LA UPSJB SAC SE DESARROLLARÁ CON MAYOR ÉNFASIS EN LA REALIDAD LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. =====

EN SUS DIFERENTES NIVELES Y SEGÚN LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGAN ES PRACTICADA EN SUS UNIDADES DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, INSTITUTOS, DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, FACULTADES Y ESCUELAS. =====

LA UPSJB SAC A TRAVÉS DE CONVENIOS MANTENDRÁ PERMANENTE RELACIÓN CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE HACEN LABOR DE



INVESTIGACIÓN A FIN DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES, MEDIANTE EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN. =====

PARA LOS FINES DE INVESTIGACIÓN LA UPSJB SAC PROCURARÁ MANTENER FONDOS ESTRATÉGICOS DE APOYO Y PROMOCIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. EL REGLAMENTO DE LA UPSJB SAC Y DEMÁS NORMAS RESPECTIVAS REGULARÁN LA UTILIZACIÓN DE DICHOS FONDOS LOS QUE SE PODRÁN INCLUIR DENTRO DE UNA DETERMINADA PARTIDA PRESUPUESTARIA. =====

LA UPSJB SAC IMPLEMENTARÁ UN REPOSITORIO EN EL QUE PUBLICARÁ PERIÓDICAMENTE RESÚMENES INFORMATIVOS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS Y PROPENDERÁ A LA DIFUSIÓN DE LOS MÁS IMPORTANTES. =====

LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE DEN COMO RESULTADO CREACIONES PROTEGIBLES POR LAS NORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, GENERARÁN A FAVOR DE SUS CREADORES EL RECONOCIMIENTO DE SUS CALIDADES DE AUTORES, INVENTORES O DISEÑADORES INDUSTRIALES. =====

LA INVESTIGACIÓN EN LA UPSJB SAC ESTARÁ DIRIGIDA POR UN PROFESOR CON GRADO DE DOCTOR, ELEGIDO DE ACUERDO A LOS REQUISITOS REGULADOS EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, A PROPUESTA DEL RECTOR. =====

**ARTÍCULO 86°.- DE LA ESCUELA DE POSGRADO** =====

EL GOBIERNO DE LA ESCUELA DE POSGRADO ESTARÁ DIRIGIDO POR UN PROFESOR CON GRADO DE DOCTOR DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL A PROPUESTA DEL RECTOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, NORMATIVA QUE REGULARÁ LAS FUNCIONES Y DEMÁS QUE LE SON INHERENTES. =====

**ARTÍCULO 87°.-** LOS CRÉDITOS EN EL RÉGIMEN DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LA UPSJB SAC Y LOS CORRESPONDIENTES A LOS ESTUDIOS ESPECÍFICOS SON REGULADOS EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN TENER UN NÚMERO IGUAL O MAYOR A 35 (TREINTA Y CINCO) CRÉDITOS PARA EL RÉGIMEN DE ESTUDIO GENERAL Y UN NÚMERO MAYOR O IGUAL A 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) CRÉDITOS LOS CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS. PARA EL CASO DE LOS DIPLOMADOS ÉSTOS DEBEN TENER UN NÚMERO DE CRÉDITO MAYOR O IGUAL A 24 (VEINTICUATRO) Y PARA LAS MAESTRÍAS UN NÚMERO MAYOR O IGUAL A 48 (CUARENTA Y OCHO) CRÉDITOS. =====  
CON RELACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES ÉSTOS GOZARÁN DE INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA. =====

EN RELACIÓN A LA MATRÍCULA CONDICIONADA SU REGULACIÓN SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220; CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 103° DE LA UNIVERSITARIA N° 30220 Y LA INCOMPATIBILIDADES DE ARTÍCULO 104° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220. =====

INMEDIATAMENTE ANALIZADA POR LOS SOCIOS ACCIONISTAS PRESENTES SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL FORMULADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EN RELACIÓN A ESTE PUNTO DE LA AGENDA Y SOMETIDA A DEBATE Y PUESTA A VOTACIÓN FUE APROBADA EN SU INTEGRIDAD CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES (03) SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO. =====

**PUNTO DOS DE LA AGENDA** =====

EL PRESIDENTE PROPONE A LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, A EFECTOS DE LA AGILIZACIÓN EN EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS, SE OTORQUE PODER ESPECIAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: =====

1. **MARÍA JIMENA ELÍAS ROCA**, CON DNI N° 45546622. =====
2. **NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR**, CON DNI N° 21434320. =====
3. **MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA**, CON DNI N° 45523538. =====
4. **PABLO ERNESTO EURIBE BOLÍVAR**, CON DNI N° 21434321. =====
5. **JOSÉ LUIS SEBASTIÁN ELÍAS ROCA**, CON DNI N° 74735686. =====
6. **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**, CON DNI 21569935. =====
7. **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA**, CON DNI N° 21569934. =====
8. **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, CON DNI N° 10492921. =====
9. **OFELIA MARCELA MELÉNDEZ AYALA**, CON DNI N° 10868296. =====

PARA QUE CUALQUIERA DOS (02) DE ELLOS INDISTINTAMENTE, PERO SIEMPRE EN FORMA CONJUNTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB

# TESTIMONIO JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

SAC), PUEDAN SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA QUE LOS ACUERDOS DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORIGINAN, ESTANDO FACULTADOS TAMBIÉN A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, ACCIONES Y TRÁMITES QUE SEAN Y RESULTEN NECESARIOS, INCLUYENDO LAS DE SUBSANAR Y/O LEVANTAR LAS OBSERVACIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) PARA CONSEGUIR LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS AQUÍ ADOPTADOS, ASÍ COMO PARA DESISTIRSE DE LAS ROGATORIAS, SOLICITAR LA TACHA PARCIAL O TOTAL CUANDO CORRESPONDA, SIEMPRE A FAVOR Y EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC). =====

SOMETIDA A DEBATE Y DELIBERACIÓN LA PRESENTE PROPUESTA, PUESTA VOTACIÓN FUE **APROBADA EN SU INTEGRIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.** =====

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y LUEGO DE HABER SIDO REDACTADA, VUELTA A LEER Y APROBADA ESTA ACTA EN SU INTEGRIDAD Y TOTALIDAD EN LOS DOS PUNTOS DE AGENDA AQUÍ DESCRITOS CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, SE DIO POR TERMINADA Y SE LEVANTA LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), A LAS 11:00 A.M. DEL MISMO DÍA, SUSCRIBIÉNDOLA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD TODOS LOS SOCIOS, ASÍ COMO EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL. =====

FIRMADO: JOSE LUIS ELIAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- ASOCIADO =====

**P. ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA - SOCIA** =====  
FIRMADO: MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA.- D.N.I. N° 21569934.- SOCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

FIRMADO: JOSE LUIS ELIAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- SOCIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

FIRMADO: JOSE LUIS ELIAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

FIRMADO: CRISTIAN JESUS SOSA CANALES.- D.N.I. N° 41179489.- SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

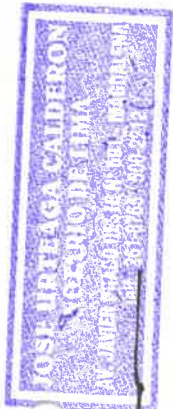
**CERTIFICACIÓN** =====

YO, **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE VIZCAYA N° 116, HIGUERETA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: **"UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CON SIGLAS UPSJB SAC."**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, **CERTIFICO:** =====

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, SEÑORES: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° 21569935, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 05 DE ENERO DE 2018, **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA** CON DNI N° 21569934, EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, Y **CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES** CON DNI N° 41179489, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA JUNTA; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA. =====  
REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES. =====

LIMA, 16 DE FEBRERO DE 2018. =====

FIRMADO: **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**.- DNI N° 10492921.- P/. "UNIVERSIDAD PRIVADA



SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.".- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====  
**JOSE URTEAGA CALDERON ABOGADO NOTARIO DE LIMA.** =====

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====  
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO. =====

**LIMA, 16 DE FEBRERO DEL 2018.** =====  
UN SELLO QUE DICE: JOSE URTEAGA CALDERON - NOTARIO DE LIMA.- SELLO Y FIRMA: JOSE URTEAGA CALDERON.- ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU.- NIHIL\*PRIUS\*FIDE. =====

**C O N C L U S I O N .** =====  
HABIENDO LEIDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICARON, FIRMANDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULO QUINCAGESIMO AL QUINCAGESIMO NOVENO DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO MIL CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO - DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LOS INTERVINIENTES HAN SIDO INFORMADOS Y CONOCEN SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO; Y CONCLUYE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO. =====MJBC.-  
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 59° - INCISO "J" DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUELLAS DACTILARES SE REALIZO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:=====  
EL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (19/02/2018): MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA y OFELIA MARCELA MELÉNDEZ AYALA, AMBOS P/. UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.=====

CONCLUYENDO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (19/02/2018), PROCEDIENDO EN ESTA FECHA A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

**JOSE URTEAGA CALDERON.- NOTARIO DE LIMA.**=====

**C O N C U E R D A** : ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO** DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN LIMA A LOS **DIECINUEVE** DIAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO**.=====MJBC.-

740  
**JOSE URTEAGA CALDERON**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

